



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003652-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

01 JUL 2019

VISTO; el Informe N° 007-2019/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/ESC; Informe N° 88-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-ERP., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 88-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP, suscrito por el Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL San Ignacio, señala que, en referencia al docente MOISES BALCAZAR SORIA, se ha realizado la verificación de pagos en el Sistema Único de Planillas – SUP, durante el periodo comprendido desde el mes de enero del año 2007 hasta el mes de febrero del año 2019, de acuerdo al detalle de remuneraciones percibidas y/o programadas, adjuntas a dicho informe;

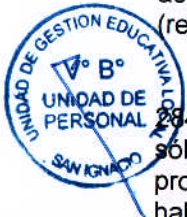
Que, mediante Informe N° 007-2019/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/ESC, suscrito por la Responsable de Escalafón de la UGEL San Ignacio, precisa que, es responsabilidad de la Oficina de Escalafón a través del Sistema LEGIX, la actualización de datos y otros de los docentes, auxiliares de educación, administrativos y pensionistas, asimismo para dicha actualización de datos en el referido sistema es indispensable contar con el acto administrativo (resolución) que sustente la acción de personal que corresponda;

Que, el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone: "El pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios";

Que, de lo antes expuesto, en virtud al Informe N° 88-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP, se logra determinar que el docente MOISES BALCAZAR SORIA, durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2007 hasta febrero de 2019, registra periodos sin pago alguno, además no habiéndose emitido acto administrativo que regularice la situación del docente por dichos periodos que conlleve a la actualización de sus datos en el Sistema LEGIX, debiéndose considerar como tiempo no laborado; derivado probablemente de presunto abandono de cargo y/o ejecución de sanción; y estando a lo proveído por el Jefe de Personal, se debe emitir la resolución que regularice tal situación;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003652-2019/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, que de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, don **MOISES BALCAZAR SORIA**, ex profesor de la IEPS N° 16631 del caserío San Antonio de la Balsa, distrito y provincia San Ignacio, no registra pago en los periodos que a continuación se precisan, subsecuentemente éstos deben considerarse como tiempo no laborado, de acuerdo al siguiente detalle:

| PERIODO | TOTAL MESES |
|---|-------------|
| Mes de mayo de 2009 | 01 |
| Mes de marzo de 2010 | 01 |
| Mes junio de 2011 | 01 |
| Desde marzo 2013 hasta noviembre de 2013 | 09 |
| Mes enero de 2014 | 01 |
| Desde mayo 2016 hasta julio 2016, noviembre y diciembre de 2016 | 05 |
| Desde enero de 2017 hasta febrero de 2019 | 26 |
| TOTAL MESES NO LABORADOS | 44 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de Escalafón de la UGEL San Ignacio, actualice en el Sistema LEGIX, la información detallada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio